



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2019-911

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de junio de la presente anualidad se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación por la suma de \$7.300.000 y en el mismo no se identificó los títulos que van hacer parte de pago; se deja sin efecto el numeral segundo del auto antes mencionado y en su defecto se ordenara la entrega de dichos títulos hasta la suma mencionada así:

Títulos descontados a MARIA KATHERINE CADAVID CRUZ:

460010001611651= \$1.556.920

460010001617264= \$1.556.920

460010001623565= \$1.540.920 el cual debe ser fraccionado así: \$536.160 para la parte demandante y \$1.004.760 para la demandada.

El título 460010001630449 por valor de \$ 1.636.019 será devuelto a la demandada por no hacer parte del pago.

Títulos descontados a CARLOS ALBERTO AMAYA GONZALEZ:

460010001570598 \$ 296.199.

460010001575590 \$ 85.356.

460010001581095 \$ 294.016.

460010001587222 \$ 494.450.

460010001593728 \$ 101.509.

460010001598281 \$ 463.844.

460010001604718 \$ 780.981.

460010001609940 \$ 771.017

460010001615979 \$ 580.179 el cual debe ser fraccionado así: \$ 362.628 para el demandante y \$ 217.551 para el demandado.



Los títulos 460010001623994 por valor de \$ 468.202. y 460010001631309 por valor de \$ 798.009. serán devueltos al demandado por no hacer parte del pago.

En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **116** QUE SE
FIJO EL DIA: 27 DE JULIO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3796dc6980e719a816ce4727f616513ba2730d818adb9e260e3d1f8fd1c7a8

Documento generado en 26/07/2021 02:30:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>